



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 206 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 23 DE JUNIO DEL 2014

VENCE: 23 DE JUNIO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

De 01 pisos y clase E-3

Ubicado en CALLEJON SOLIS

Población

PROPIETARIO NATALIA KEMP BARRIENTOS

Domiciliado en CALLEJON SOLIS

ARQUITECTO RONALD QUEZADA MARTINEZ

N° patente profesional 3-35

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 4810-39

Derechos municipales \$ 192.994.-

VIVIENDA D.F.L. N° 2

presupuesto \$12.866.233.-

PARCELA N° 32 OSORNO

Sector RURAL

R.U.T 17.357.489-4

PARCELA N° 32 OSORNO

domicilio VICUÑA MACKENNA N° 250 RIO NEGRO

RUT N° 13.311.720-2

domicilio

RUT

domicilio ISLA MOCHA N° 2523 OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 5.900 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	117,15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	117,15 M²

Notas al reverso.

Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde construcción de una vivienda ubicada en el Callejón Solís Parcela N° 32 Osorno, con una superficie aprobada de 117,15 M2
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente Permiso de Edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp

